

# ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 19.300 ¿DIA O EIA?



Servicio de  
Evaluación  
Ambiental

Gobierno de Chile

MARCELA NÚÑEZ RODRIGUEZ  
JEFA UNIDAD EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

# CONTENIDOS DIA/EIA



## DIA

### Art. 12 bis

- Descripción del proyecto
- Inexistencia de efectos, características o circunstancias del art. 11
- Normativa ambiental aplicable y forma de cumplimiento
- PAS y sus requisitos

### Art. 9 ter

- Describir la relación del proyecto con los Planes, Políticas y Programas de desarrollo regional y comunal

## EIA

### Art. 12

- Descripción del proyecto
- Línea de base, incluyendo RCA
- Descripción pormenorizada de los efectos, características o circunstancias del art. 11
- Predicción y evaluación del IA, incluidas situaciones de riesgo
- Medidas para eliminar o minimizar efectos adversos
- Plan de seguimiento
- NAA y forma de cumplimiento

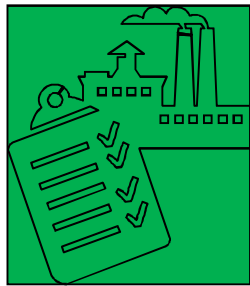
### Art. 9 ter

### Art. 13 bis

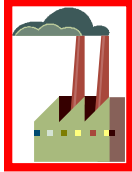
- Negociaciones con interesados



# CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO



- Obras o acciones
- Emisiones
- Manejo de Residuos
- Uso RR.NN. Renovables
- Otras características



IMPACTOS SOBRE  
COMPONENTES  
DEL MEDIO  
AMBIENTE

Significativo

Genera Efectos  
del Art 11



# **IMPACTOS AMBIENTALES: FUNDAMENTACIÓN**



**¿Afecta el cumplimiento de las normas primarias y secundarias de calidad ambiental y de emisión vigentes? *Art. 5 letra a y Art. 6 letra a.***

**NO**

El proyecto no genera emisiones que presenten riesgos para la salud de la población.

**¿Efectos adversos por la combinación, peligrosidad, cantidad, concentración duración y lugar de las descargas de los efluentes líquidos y de las emisiones a la atmósfera? *Art. 5 letras b y c, y Art. 6 letras b y c.***

**NO**

El proyecto no genera emisiones de compuestos que de acuerdo a su composición, frecuencia y duración sean riesgosos para la salud de la población.

**¿Efectos adversos debido a la relación entre las emisiones de los contaminantes generados y la calidad ambiental de los recursos renovables?**

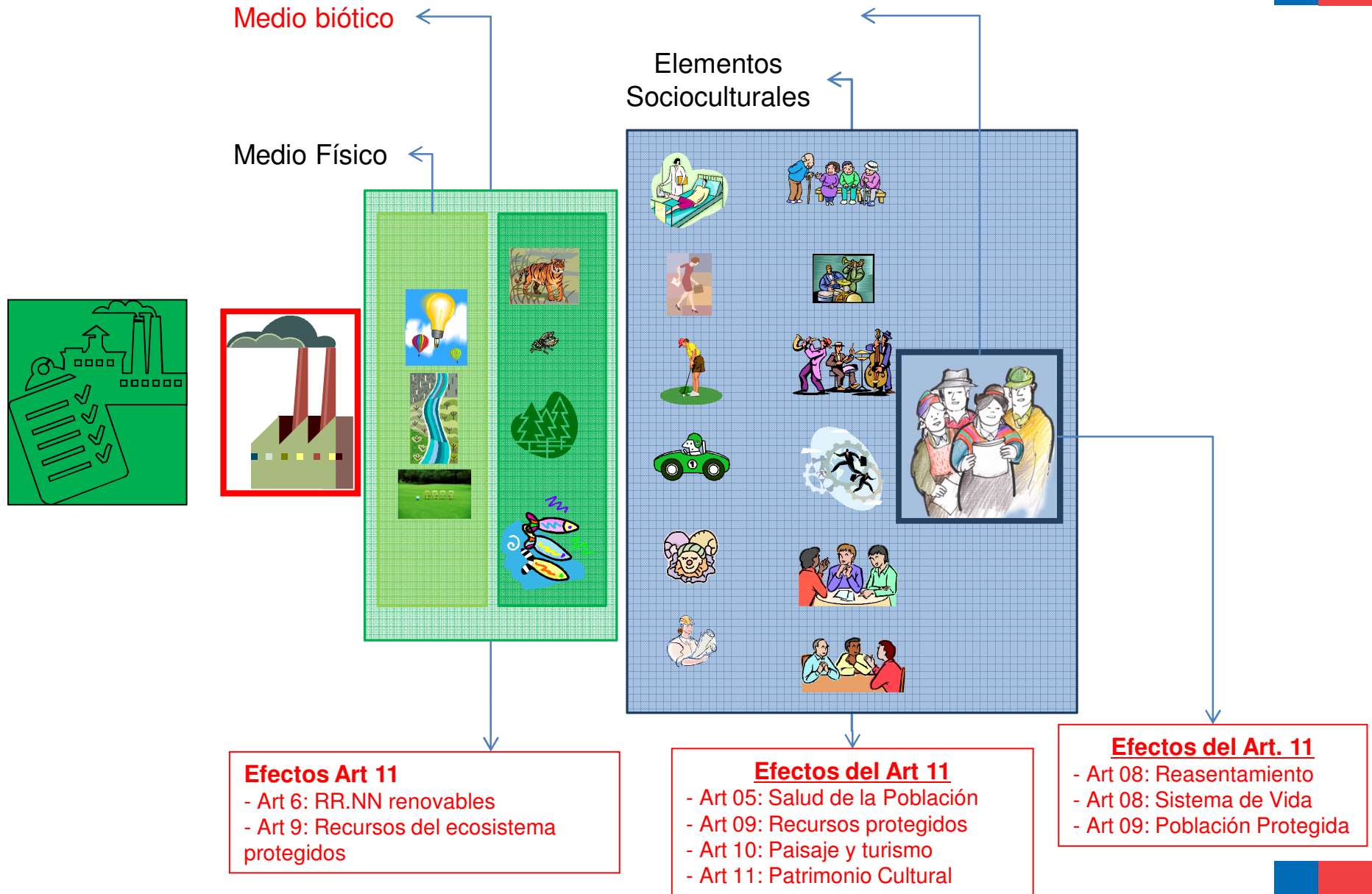
**Art. 6 letra i.**

**NO**

El proyecto no generará emisiones que puedan afectar la calidad ambiental de los recursos renovables, ya que la zona se encuentra altamente intervenida.

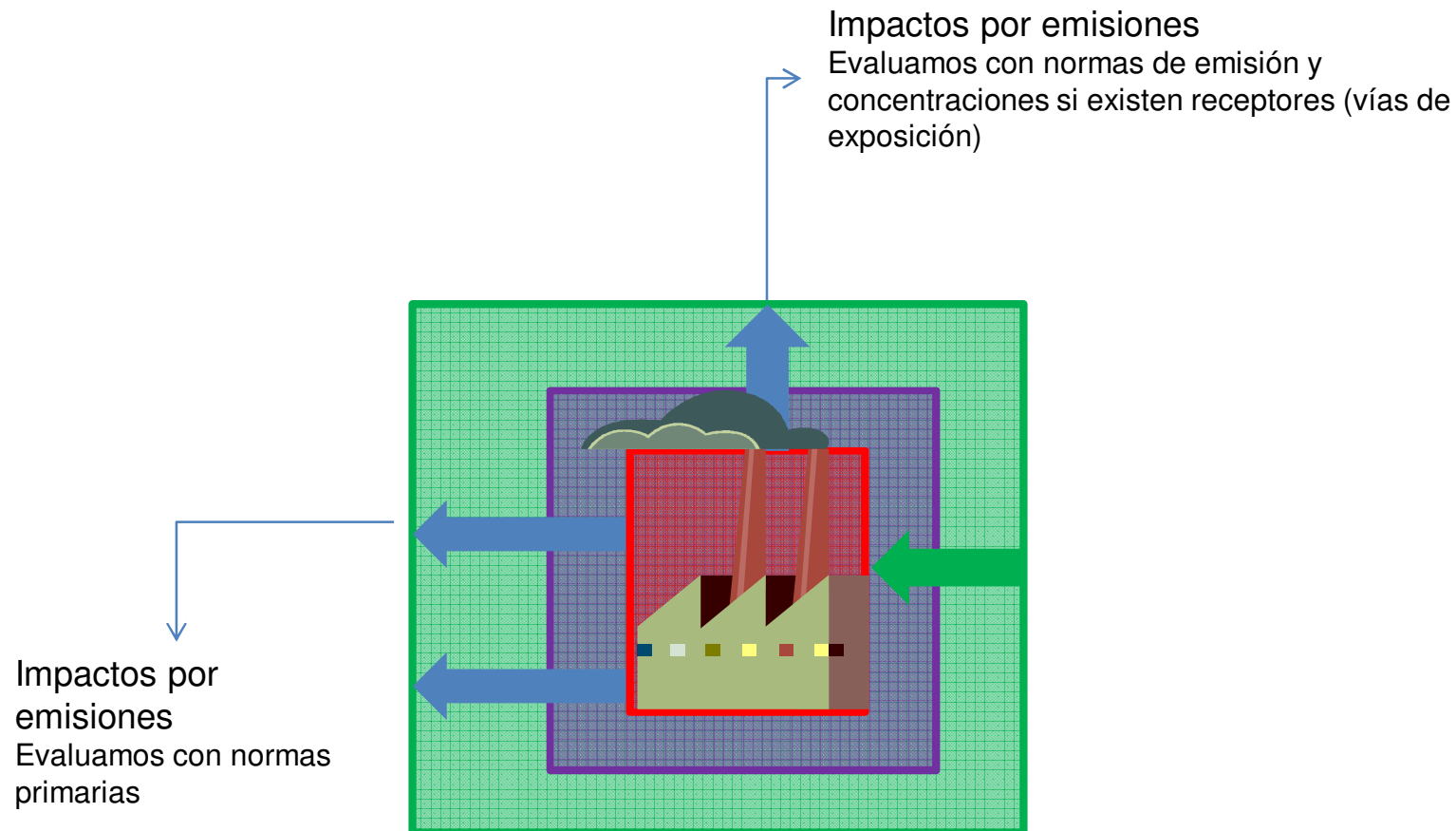


# EVALUACIÓN DE EFECTOS



# EVALUACIÓN DE EFECTOS

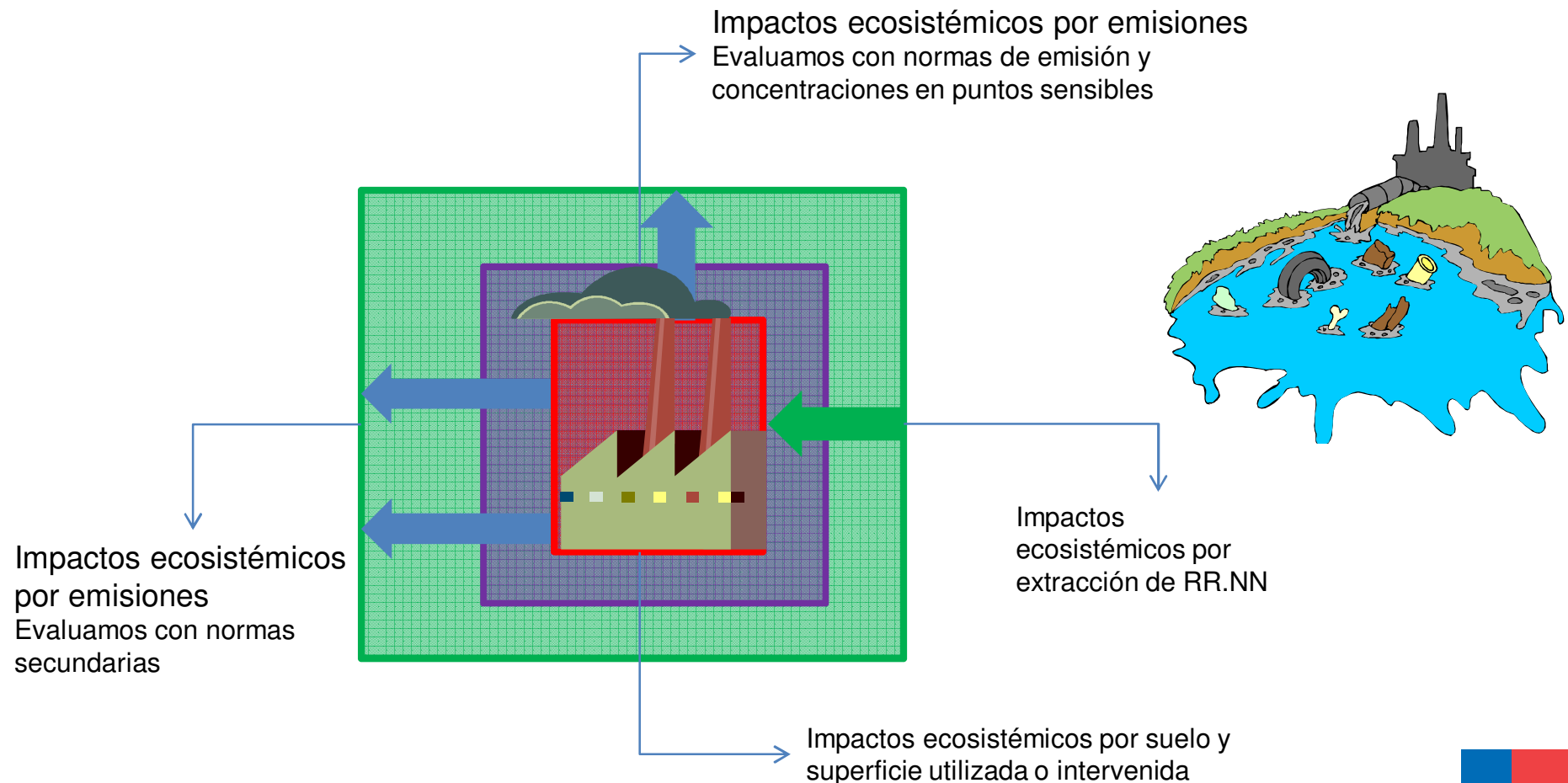
a) El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos. (artículo 5 del Reglamento)



# EVALUACIÓN DE EFECTOS



**b) El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire (Artículo 6 del Reglamento)**



# EVALUACIÓN DE EFECTOS



## Artículo 11 de la Ley 19.300:



- c) Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos (Art. 8 del Reglamento).



- d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar (Art. 9 del Reglamento).



# *EVALUACIÓN DE EFECTOS*



**e) Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona (Art. 10 del Reglamento).**



**f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural (Art. 11 del Reglamento).**



# RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL



## 1. Declaraciones de Impacto Ambiental

1. **Asegurar que no generan los efectos del Artículo 11 (No requiere EIA)**
2. Verificar que no exista incumplimiento legal.

## 2. Estudios de Impacto Ambiental

### 1. Definir y cuantificar con metodologías estandarizadas los aspectos relevantes

1. Ubicación de las obras y/o acciones
2. Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables extraídos;
3. Emisiones
4. Cantidad y manejo de residuos, productos químicos, OGMs y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente
5. Otras características que impactan los aspectos socio-ambientales

2. **Predicción del medio ambiente**: Predecir y modelar con metodologías estandarizadas cómo se comporta el medio ambiente con estas externalidades (modelos de dispersión atmosféricas, de ruido, de contaminación de napas subterráneas, etc.)

3. **Seguimiento apropiado**: Asegurar que el medio ambiente se comportará como lo predicho.

4. **Mitigar, Compensar o Reparar**: De manera adecuada

5. Verificar que no exista incumplimiento legal



# RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (ICE)



La recomendación de calificación que realice el SEA será en base a todos los aspectos técnicos de la evaluación ambiental

Cumplimiento de NAA y PAS (DIA/EIA)



ICE vinculante en aspectos normados

DIA: si genera los ECC del artículo 11



Queda sujeto a los antecedentes proporcionados por el titular en la EA

EIA: se hace cargo de los ECC que dieron origen al EIA



# CONCLUSIONES



**El énfasis en la evaluación ambiental es la calidad de la evaluación y el cumplimiento de los plazos legales, minimizando la discrecionalidad.**

**Para cumplir lo anterior se requiere de la presentación, por parte de los titulares, de documentos (DIA/EIA) de calidad.**

**La tendencia es concentrar la evaluación ambiental etapas tempranas (admisibilidad, IRE)**



# CONCLUSIONES



**En la evaluación de una DIA, lo más relevante es asegurar que no se generen los efectos, características y circunstancias del artículo 11 .**

**En la evaluación de un EIA, lo más relevante es la predicción del medio ambiente, el seguimiento adecuado y que las medidas de mitigación, compensación y reparación se hagan cargo de los impactos ambientales que se generarán.**

**La Adenda es sólo un instrumento para ampliar, rectificar y aclarar la información existente en DIA/EIA.**





Servicio de  
Evaluación  
Ambiental

Gobierno de Chile

# Gracias